



## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA ESTADO DE YUCATÁN

**LICENCIADO EN DERECHO MAURICIO VILA DOSAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida, aprobó lo siguiente:

**ÚNICO:** Se reforman la fracción III, así como el párrafo segundo y tercero, del artículo 2; el artículo 3; el artículo 6; el artículo 7; el artículo 11 y el artículo 12; y se adicionan al artículo 8 las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII, y así como el artículo 19, todos del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Mérida, para quedar como sigue:

### Artículo 2.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Al Titular de la Dirección de Turismo y Promoción Económica del Municipio, o la dependencia municipal encargada de realizar dichas funciones;
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

El Ayuntamiento podrá dictar en cualquier tiempo, las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la operación y en su caso modificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Mérida.

Es competencia del Titular de la Dirección de Turismo y Promoción Económica, establecer las estrategias administrativas necesarias con el objeto de lograr la eficiencia del propio Sistema.

...

**Artículo 3.-** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. CAE: Centro de Atención Empresarial del Municipio de Mérida, consistente en la Ventanilla Única o el Módulo de Atención físico, electrónico o una combinación de ambos, que tiene a su cargo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- II. Catálogo de giros de bajo impacto: Catálogo integrado por giros de actividades económicas que impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la seguridad;
- III. Formato Único de Solicitud SARE: Formulario que deberá llenar y entregar a través del CAE el interesado para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo para iniciar el trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal y de la Licencia de Funcionamiento Municipal;
- IV. Manual de Operación: Documento emitido por el CAE, que contiene la descripción del procedimiento, las unidades administrativas, el plazo y características específicas para la operación del SARE, y
- V. SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

**Artículo 6.-** EL SARE aplicará el "Catálogo de giros de bajo impacto".

Dicho catálogo deberá ser revisado semestralmente, en su caso, siempre que sea necesario, por el titular de la Dirección de Turismo y Promoción Económica, quien deberá convocar al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de analizar las propuestas para aumentar o disminuir el número de actividades productivas.

Dichas modificaciones serán autorizadas, en su caso, por el Director de Desarrollo Urbano.

**Artículo 7.-** El SARE será operado por el CAE, dependiente de la Dirección de Turismo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Mérida.

**Artículo 8.-** ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Elaborar, emitir y mantener actualizado el manual de operación;
- VIII. Instalar en un lugar visible la señalética que permita a los usuarios identificar físicamente el módulo CAE y en su caso, la información que sea necesario para la apertura de negocios a través del SARE;
- IX. Difundir la información de los trámites del Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- X. Detectar las áreas de oportunidad en los trámites que se realizan a través del SARE y hacerlos de conocimiento de la Subdirección de Mejora Regulatoria o en su caso del área encargada de dichas funciones, cualquiera que sea su denominación, para los efectos correspondientes;



- XI. Utilizar la información del Registro Único de Personas Acreditadas del Municipio de Mérida (RUPAMM), y
- XII. Analizar las recomendaciones que en su caso emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE.

**Artículo 11.-** El CAE deberá informar al particular que el SARE opera sólo en predios cuya superficie del establecimiento con construcción existente no sea mayor a 100 metros cuadrados y que su actividad se encuentre en el Catálogo de giros de bajo impacto, así como que cumplan con todas y cada una de las especificaciones establecidas por el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, en vigor.

**Artículo 12.-** El CAE verificará que la actividad productiva que se pretenda desarrollar se encuentre en el Catálogo de giros de bajo impacto. En caso de no encontrarse, informará al particular que el trámite de apertura lo deberá realizar bajo el esquema convencional, y se le proporcionará la orientación necesaria.

**Artículo 19.-** Las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán. Lo anterior con independencia de las responsabilidades del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que sean procedentes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Todas las reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se derogan las disposiciones legales y administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente reglamento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

### ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal  
Presidente Municipal

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra  
Secretaria Municipal